

## Resolución Ministerial

Lima, 19 de MDRZO del 2019

**Vistos**, los Expedientes N°s 19-027464-001 y 19-027464-002 que contienen la Nota Informativa N° 009-2019-JGDM-DSS/MINSA emitida por la Jefa de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial; y,

## **CONSIDERANDO:**



Que, en la ciudad de Washington D.C. Estados Unidos de América, el Departamento de Sistemas y Servicios de Salud / Unidad de Servicios y Acceso (HSS/HS por sus siglas en inglés) de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud – OPS/OMS, está organizando el "Taller Regional de Protección Financiera: Capacitación en su monitoreo y sus implicancias sobre las políticas de salud", del 26 al 28 de marzo de 2019;



Que, mediante documento REFERENCIA: HSS/01/0155-2019 de fecha 19 de febrero de 2019, el Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud – OPS/OMS, formula invitación para la participación de un representante del Ministerio de Salud al precitado evento, cuyos gastos de participación serán financiados por el Departamento de Sistemas y Servicios de Salud / Unidad de Servicios y Acceso de la referida institución;



Que, el citado evento tiene como objetivo desarrollar la capacidad de los estados miembros de América Latina para comprender los detalles teóricos y de cálculo detrás de los indicadores de monitoreo de protección financiera y ser capaces de producirlos para futuros informes de objetivos de desarrollo sostenible (ODS) obligatorios;

Que, con el documento de visto, se solicita la autorización de viaje al exterior del médico cirujano Víctor Freddy Bocángel Puclla, Ejecutivo Adjunto II del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud, para su participación en el citado evento, del 25 al 29 de marzo de 2019;



Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 088-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral del mencionado profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios,

Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado profesional;

Con el visado del Director General de Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;



## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios el viaje del médico cirujano Víctor Freddy Bocángel Puclla, Ejecutivo Adjunto II del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 25 al 29 de marzo de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que el citado funcionario, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.



**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Registrese y comuniquese.

ELIZABETH ZULEMÁ TOMÁS GONZÁLES Ministra de Salud

